

Bogotá D.C.

Señor(a):

DAVID STEVEN SÁNCHEZ JIMÉNEZ

Dirección: KR 3B n° 6A - 38 SUR

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 146 DEL 04 DE ABRIL DEL 2022

Apreciado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 18 de abril del del 2022**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 146 del 04 de abril del 2022 "Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 696, 702, 715, 732, 769, 788, 796, 819, 832, 845, 860 y 877 de 2018"**.

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en seis (06) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

RESOLUCIÓN No. 146 DEL 04 ABR 2022

“Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 696, 702, 715, 732, 769, 788, 796, 819, 832, 845, 860 y 877 de 2018”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciono el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015¹.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural, con el fin de facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o

¹ Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

RESOLUCIÓN N.º 146 DEL 04 ABR 2022

Hoja 2 de 12

“Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 696, 702, 715, 732, 769, 788, 796, 819, 832, 845, 860 y 877 de 2018”

prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de concurrencia y complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”*.

Que con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018, la Secretaría Distrital del Hábitat suscribió con el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, el Convenio Interadministrativo N° 002 de 2018 (N° 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT), cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno*

RESOLUCIÓN N.º 146 DEL 04 ABR 2022**Hoja 3 de 12**

“Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 696, 702, 715, 732, 769, 788, 796, 819, 832, 845, 860 y 877 de 2018”

Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”.

Que el artículo 18 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.1.2.2. del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que la vigencia del subsidio familiar de vivienda que se otorgue en el marco del Programa Mi Casa Ya será de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, y que *“(…) la ampliación del programa “Mi Casa Ya” estará condicionada a la disponibilidad fiscal de los recursos tanto en el Marco de Gasto Mediano Plazo del sector como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como a las evaluaciones sobre el cumplimiento de las metas anuales establecidas para la programación presupuestal”.*

Que, con fundamento a lo anterior, el artículo 4 del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 modificó el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, disponiendo que la vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 2 de este último Decreto, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 adicionó un párrafo al artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018 el cual indica *“Si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en este artículo para los subsidios distritales complementarios, éstos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalados por el Gobierno Nacional”.*

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo N° 002 de 2018 (N° 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT), mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, lo que ocurra primero.

Que el artículo 1 de la Resolución 888 de 2021 de la SDHT, modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está acondicionado, entre otras, a que *“Se aplique dentro del término de vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes*

RESOLUCIÓN N.º 146 DEL 04 ABR 2022

Hoja 4 de 12

“Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 696, 702, 715, 732, 769, 788, 796, 819, 832, 845, 860 y 877 de 2018”

siguiente a la fecha de su asignación, siempre y cuando no supere la vigencia del programa que define el Gobierno Nacional”.

Que mediante la Resolución 696 del 02 de noviembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a DIANA LICETH CRISTANCHO LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No 53.135.897, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 696 del 02 de noviembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a DEISY ALEXANDRA VIDUEÑEZ PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1071868218, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 696 del 02 de noviembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a LIDIA ROCIO BERNAL YEPES, identificada con cédula de ciudadanía No 1024462608, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 696 del 02 de noviembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a GLORIA ESPERANZA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No 35490905, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 702 del 07 de noviembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a CARMEN ESPERANZA NARIÑO PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No 52738722, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 715 del 09 de noviembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a LEIDY YURANI FONTECHA BARRANTES, identificada con cédula de

RESOLUCIÓN N.º 146 DEL 04 ABR 2022**Hoja 5 de 12**

“Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 696, 702, 715, 732, 769, 788, 796, 819, 832, 845, 860 y 877 de 2018”

ciudadanía No 1030651544, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 732 del 14 de noviembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a DAVID STEVEN SANCHEZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1026284336, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 732 del 14 de noviembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a MARIA OFELIA VELASQUEZ MOYANO, identificada con cédula de ciudadanía No 41610865, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 769 del 21 de noviembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a los señores YICELA LOAIZA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No 1030534385 y ALBERTO SANTOFIMIO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No 93477543, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 769 del 21 de noviembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a SANDRA PAOLA ROMERO CADENA, identificada con cédula de ciudadanía No 1001111119, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 769 del 21 de noviembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a los señores CLARA INES FELICIANO INFANTE, identificada con cédula de ciudadanía No 21025448 y DIONANGEL SANCHEZ ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No 3256963, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN N.º 1 4 6 DEL 0 4 ABR 2022

Hoja 6 de 12

“Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 696, 702, 715, 732, 769, 788, 796, 819, 832, 845, 860 y 877 de 2018”

Que mediante la Resolución 788 del 23 de noviembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a MARTHA LUCIA FORERO HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No 52488144, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 788 del 23 de noviembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a DIANA PAOLA CARDENAS ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía No 1019070378, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 788 del 23 de noviembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a NINA CAROLINA FORERO ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No 1018429306, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 796 del 28 de noviembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a KAREN AGUDELO CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No 52380509, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 796 del 28 de noviembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a YURY OSORIO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 53114376, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 809 del 05 de diciembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a BLANCA FANY TORRES VALBUENA, identificada con cédula de ciudadanía No 51844075, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN N.º 1 4 6 DEL 0 4 ABR 2022

Hoja 7 de 12

“Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 696, 702, 715, 732, 769, 788, 796, 819, 832, 845, 860 y 877 de 2018”

Que mediante la Resolución 832 del 07 de diciembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a YESSICA TATIANA URICOCHEA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1022973936, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 832 del 07 de diciembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a JENNY PAOLA CARREÑO AGUILLON, identificada con cédula de ciudadanía No 52726004, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 845 del 12 de diciembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a ANGIE KATHERIN CASALLAS LEON, identificada con cédula de ciudadanía No 1072426602, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 860 del 19 de diciembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a JOAN SEBASTIAN BARBOSA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1026564338, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 860 del 19 de diciembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a SHIRLEY VARGAR SANMIGUEL, identificada con cédula de ciudadanía No 1015396625, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 860 del 19 de diciembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a MARTHA ROCIO RODRIGUEZ LEURO, identificada con cédula de ciudadanía No 39534191, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN N.º 146 DEL 04 ABR 2022

Hoja 8 de 12

“Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 696, 702, 715, 732, 769, 788, 796, 819, 832, 845, 860 y 877 de 2018”

Que mediante la Resolución 860 del 19 de diciembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a JAVIER ALFONSO ALVAREZ PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No 80207690, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 860 del 19 de diciembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a JHONATAN OSWALDO PAEZ ABDUL, identificado con cédula de ciudadanía No 1010165114, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 877 del 26 de diciembre de 2018, expedida por la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le asignó Subsidio Distrital de Vivienda Complementario a DUBAN FELIPE BONILLA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No 1004037197, acto administrativo modificado por las Resoluciones No (s) 744 del 28 de noviembre de 2019 y 152 del 13 de mayo de 2020.

Que, verificados los hogares descritos anteriormente, se puede colegir que a la fecha no se encuentran vigentes, es decir superaron el tiempo definido para adelantar las diferentes acciones tendientes a lograr el desembolso del subsidio complementario.

Que el artículo 91 de la ley 1437 de 2011- Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: "Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: 1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho. 3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos. 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto. 5. **Cuando pierdan vigencia**" (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

En consecuencia, se considera procedente declarar la pérdida parcial de la fuerza ejecutoria de las Resoluciones 696, 702, 715, 732, 769, 788, 796, 819, 832, 845, 860 y 877 de 2018 en relación con los hogares mencionados.

RESOLUCIÓN N.º 146 DEL 04 ABR 2022
Hoja 9 de 12

“Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 696, 702, 715, 732, 769, 788, 796, 819, 832, 845, 860 y 877 de 2018”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. — Declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de veintiséis (26) subsidios distritales complementarios de vivienda asignados a los hogares que están representados por las personas que se relacionan continuación y que fueron otorgados por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante las Resoluciones 696, 702, 715, 732, 769, 788, 796, 819, 832, 845, 860 y 877 de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Nº	ID. HOGAR MICY	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SUBSIDIO	No. SDHT	RES	FECHA
1	114908	53135897	DIANA LICETH	CRISTANCHO LEÓN	\$ 6.249.936	696		2/11/2018
2	199710	1071868218	DEIDY ALEXANDRA	VIDUEÑEZ PEREZ	\$ 6.249.936	696		2/11/2018
3	236523	1024462608	LIDIA ROCIO	BERNAL YEPES	\$ 7.812.420	696		2/11/2018
4	244569	35490905	GLORIA ESPERANZA	DIAZ	\$ 7.812.420	696		2/11/2018
5	210953	52738722	CARMENZA ESPERANZA	NARIÑO PARRA	\$ 6.249.936	702		7/11/2018
6	217227	1030651544	LEIDY YURANI	FONTECHA BARRANTES	\$ 7.812.420	715		9/11/2018
7	238397	1026284336	DAVID STEVEN	SANCHEZ JIMENEZ	\$ 7.812.420	732		14/11/2018
8	258499	41610865	MARIA OFELIA	VELASQUEZ MOYANO	\$ 7.812.420	732		14/11/2018

RESOLUCIÓN N.º 146 DEL 04 ABR 2022
Hoja 10 de 12

“Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 696, 702, 715, 732, 769, 788, 796, 819, 832, 845, 860 y 877 de 2018”

Nº	ID. HOGAR MCY	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SUBSIDIO	No. SDHT	RES	FECHA
9	165781	1030534385	YICELA	LOAIZA ROJAS	\$ 6.249.936	769		21/11/2018
		93477543	ALBERTO	SANTOFIMIO ROMERO				
10	184421	1001111119	SANDRA PAOLA	ROMERO CADENA	\$ 6.249.936	769		21/11/2018
11	227438	21025448	CLARA INES	FELICIANO INFANTE	\$ 6.249.936	769		21/11/2018
		3256963	DIONANGEL	SANCHEZ AVILA				
12	118974	52488144	MARTHA LUCIA	FORERO HURTADO	\$ 6.249.936	788		23/11/2018
13	281970	1019070378	DIANA PAOLA	CARDENAS ESPINOSA	\$ 7.812.420	788		23/11/2018
14	287568	1018429306	NINA CAROLINA	FORERO ESCOBAR	\$ 6.249.936	788		23/11/2018
15	276022	52380509	KAREN	AGUDELO CARDENAS	\$ 6.249.936	796		28/11/2018
16	290080	53114376	YURY	OSORIO RAMIREZ	\$ 7.812.420	796		28/11/2018
17	291558	51844075	BLANCA FANY	TORRES VALBUENA	\$ 6.249.936	819		5/12/2018
18	219235	1022973936	YESSICA TATIANA	URICOCHA SUAREZ	\$ 6.249.936	832		7/12/2018
19	227729	52726004	JENNY PAOLA	CARREÑO AGUILLON	\$ 6.249.936	832		7/12/2018
20	233051	1072426602	ANGIE KATHERIN	CASALLAS LEON	\$ 6.249.936	845		12/12/2018
21	196330	1026564338	JOAN SEBASTIAN	BARBOSA RAMIREZ	\$ 6.249.936	860		19/12/2018

RESOLUCIÓN N.º 146 DEL 04 ABR 2022

Hoja 11 de 12

“Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 696, 702, 715, 732, 769, 788, 796, 819, 832, 845, 860 y 877 de 2018”

Nº	ID. HOGAR MCY	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SUBSIDIO	No. SDHT	RES	FECHA
22	210205	1015396625	SHIRLEY	VARGAS SANMIGUEL	\$ 7.812.420	860		19/12/2018
23	257917	39534191	MARTHA ROCIO	RODRIGUEZ LEURO	\$ 7.812.420	860		19/12/2018
24	273867	80207690	JAVIER ALFONSO	ALVAREZ PARDO	\$ 7.812.420	860		19/12/2018
25	279962	1010165114	JHONATAN OSWALDO	PAEZ ABDUL	\$ 6.249.936	860		19/12/2018
26	266078	1004037197	DUBAN FELIPE	BONILLA CONTRERAS	\$ 7.812.420	877		26/12/2018

Artículo 2º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 - “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”.

Artículo 6º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

RESOLUCIÓN N.º 146 DEL 04 ABR 2022**Hoja 12 de 12**

“Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 696, 702, 715, 732, 769, 788, 796, 819, 832, 845, 860 y 877 de 2018”

Artículo 7º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

04 ABR 2022



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Ricardo Ernesto Sánchez Meneses – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista - Subsecretaría de Gestión Financiera
Heidy América Lasada García – Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión Financiera
Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros – Subdirectora de Recursos Públicos